

**22 de febrero, Día Europeo de las Víctimas de delitos**

## **Cada año, 2,45 millones de personas son víctimas del delito de trata, cientos de miles los son en o hacia Europa**

**120 millones de personas sufren delitos graves en el ámbito del Consejo de Europa**

- **Es necesario reforzar la información entre la ciudadanía para que las víctimas puedan ejercer los derechos que la Directiva les reconoce, entre ellos que sean reconocidas y tratadas de manera respetuosa, profesional y no discriminatoria, independientemente de su lugar de residencia, o de dónde haya ocurrido el delito.**
- **El 15% de la ciudadanía de la Unión Europea ha sido víctima de un delito.**
- **Alrededor del 35% de las mujeres en todo el mundo han experimentado a lo largo de su vida violencia física y/o sexual, ya sea en el ámbito de la pareja o violencia sexual ejercida por terceros.**

**Barcelona, 21 de febrero de 2020.** Mañana 22 de febrero se conmemora el Día Europeo de las víctimas de Delitos y, desde Proyecto ESPERANZA y SICAR cat, ambos proyectos de Adoratrices, queremos recordar que la trata es un delito muy grave, tipificado en el Código Penal desde el año 2010 y que, además, vulnera los Derechos Humanos. La trata de personas afecta cada año a millones de personas, de las cuales, miles de ellas son tratadas en o hacia Europa.

Desde ambas entidades especializadas en atención a víctimas de trata, nos sumamos a la campaña europea [#onevoiceonecause](#), liderada por la organización [Victim Support Europe](#), con el objetivo de visibilizar la situación y las necesidades de las víctimas y de exigir que se cumplan sus derechos. Accede en este enlace al [manifiesto](#) consensuado por las ONGs.

### **Los derechos de las víctimas en el centro de las políticas**

En la Unión Europea, todas las víctimas de delitos se benefician, a día de hoy, de un conjunto de derechos claros, independientemente de en qué lugar de la Unión Europea se produzca el delito. En particular, la [Directiva sobre Derechos de las Víctimas](#), que entró en vigor en noviembre de 2015, establece los derechos para que cualquier persona que haya sufrido un delito sea reconocida y tratada de manera respetuosa, profesional y no discriminatoria. El objetivo principal de estos altos estándares es evitar que las víctimas de delitos sufran daños adicionales durante los procesos penales (re victimización).

Marta González Manchón, Coordinadora de Sensibilización e Incidencia de Proyecto ESPERANZA Adoratrices afirma: *Las organizaciones europeas que trabajamos con víctimas de delitos tenemos como objetivo que la implementación de la Directiva sea una prioridad, que las víctimas pueden ejercer sus derechos de forma efectiva, y que los estados garanticen el acceso de todas las víctimas en Europa a información y servicios de apoyo, independientemente de su lugar de residencia, o de dónde haya ocurrido el delito.*

### **El Estado debe garantizar los derechos de las víctimas de trata con independencia del sector de explotación**

Aunque, tal y como reconoce la Unión Europea, la cuantificación de este delito es complicada se estima que, globalmente, 2,45 millones de personas son, anualmente, víctimas de trata; de éstas varios cientos de miles son tratadas en, o hacia Europa<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> [https://ec.europa.eu/anti-trafficking/citizens-corner/trafficking-explained\\_en](https://ec.europa.eu/anti-trafficking/citizens-corner/trafficking-explained_en)

La trata es ante todo una gravísima violación de derechos humanos que atenta contra derechos tan básicos y universales como el derecho a la vida, a la integridad, a la libertad y la seguridad; el derecho a la libertad de movimiento; y el derecho a no ser sometido a torturas y / o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Por tanto, es necesario consolidar una perspectiva que sitúe en el centro a las víctimas y garantizar un **enfoque integral, de derechos humanos y de género, que garantice un plus de protección para aquellas formas de trata que suponen además una forma de violencia contra las mujeres.**

Los Estados deben actuar con diligencia para prevenir la trata y, si no la han podido evitar, son responsables de identificar; proteger; reparar y compensar a las víctimas, así como de castigar a los culpables, para que sus actos no queden impunes.

Rosa M<sup>a</sup> Cendón, Coordinadora del Área de Relaciones Institucionales e Incidencia de SICAR cat añade: *En este día en el que recordamos a las víctimas de delitos queremos reiterar la importancia de colocar la protección de todos los derechos humanos en el centro de todas las medidas adoptadas para prevenir y poner fin a la trata, e incidir en la necesidad de que el Estado español garantice a todas las víctimas de trata, con independencia del sector en el que hayan sido explotadas, el acceso efectivo a los derechos establecidos en nuestra legislación, de acuerdo a los estándares internacionales de Naciones Unidas, Consejo de Europa y Unión Europea, en concreto:*

- El Derecho a **ser identificadas** por las autoridades, en base a indicios o motivos razonables, sin condicionar la identificación a la denuncia.
- El Derecho a **recibir información, protección y apoyo** de forma inmediata y no condicionada a su colaboración con las autoridades, para favorecer su recuperación integral (a nivel físico, psicológico y social).
- El Derecho a la **asistencia jurídica gratuita** (sin necesidad de justificar sus recursos) y a participar en los procesos judiciales.
- El Derecho a un **Período de restablecimiento y reflexión** de 90 días, prorrogable en caso necesario para poder tomar distancia de los tratantes y valorar la decisión sobre su colaboración con las autoridades en la persecución del delito.
- El Derecho a **solicitar un permiso de residencia y trabajo**, en el caso de las víctimas de trata procedentes de terceros países, bien en base a su colaboración con las autoridades, bien por su situación personal.
- El Derecho a que **no se les impongan ni penas, ni sanciones por delitos que los tratantes les hayan obligado a cometer.**
- El Derecho a la **reparación** de las violaciones de los derechos humanos que han sufrido (incluido el [derecho a compensación](#)), garantizando su acceso a vías de recurso efectivas y apropiadas.

Estos derechos deben ser garantizados a todas las víctimas de trata sea cual sea el sector en el que hayan sufrido la explotación. #TambienEsTrata:

- Explotación laboral, trabajo o servicios forzados, servidumbre o mendicidad forzada.
- Explotación sexual, comercial y no comercial.
- Explotación para criminalidad forzada.
- Matrimonios forzados.
- Extracción de órganos corporales.

### Más información:

Laura Toronjo | comunicacion@proyectoesperanza.org | 696792236

Laia Virgili | contactar@adoratrius.cat | 669477992

Sobre [SICAR cat](#) y [Proyecto ESPERANZA](#): Ambos proyectos de Adoratrius cuentan con un equipo multidisciplinar de profesionales que considera la trata de personas una violación de los Derechos Humanos.



Garantizan un modelo de gestión comprometido con la calidad y la Excelencia y han obtenido el diploma de compromiso de calidad, según el modelo EFQM (European Foundation for Quality Management).